



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 FEB 2018

ACTA 2
RES. M
EXP. 2016-25-1-006584 - 2017-25-1-003616
jpv

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N°11/17 para el mantenimiento de instalaciones sanitarias en los edificios de la Administración Nacional de Educación Pública del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°10, Acta N°45 del 1° de agosto de 2017 el Consejo Directivo Central dispuso adjudicar ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas a las firmas: Bruno CAUTERUCCIO las zonas 1, 2 y 4 por un monto mensual de \$505.080 (pesos uruguayos quinientos cinco mil ochenta), IVA incluido, Pablo COLNAGO las zonas 3, 6 y 7 por un monto mensual de \$595.360 (pesos uruguayos quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta) IVA incluido y Miguel ALPUÍN las zonas 5 y 8 por un monto mensual de \$540.460 (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta) IVA incluido.

II) Que por Resolución N°3389 de fecha 11 de octubre de 2017 el Tribunal de Cuentas observó el gasto señalando que : *“Controladas las inscripciones del RUPE surge que todos los oferentes se encuentran en estado “activo”, salvo la empresa “Grupo Sur Sanitaria y Afines” que se encuentra en “ingreso” y al respecto de dicha empresa las firmas y formularios, así como las declaraciones juradas de esta empresa y “Sanitaria Cosmos y Asociados SRL” se repiten y confunden, situación que fue advertida por la Comisión Asesora, declarando inadmisibles solo a Sanitaria Cosmos y Asociados SRL, cuando debieron descalificarse ambas empresas, que además*

comparten domicilio, formatos de presentación y confusión de firmas de los representantes y directores de ambas empresas”

III) Que por Resolución N°26, Acta N°72 de fecha 1° de noviembre de 2017 el Consejo Directivo Central dispuso solicitar al Tribunal de Cuentas el levantamiento de la observación del gasto en virtud de que la oferta de la empresa Grupo Sur Sanitaria y Afines no fue adjudicataria de la licitación.

IV) Que por Resolución N°28/18 de fecha 27 de diciembre de 2017 el Tribunal de Cuentas señala que aunque Grupo Sur Sanitaria y Afines no haya resultado adjudicataria no exime el hecho de que se debió descalificar a ambas empresas (la referida y Sanitaria Cosmos & Asociados SRL) cuyas ofertas compartían domicilio, formatos de presentación y confusión de firmas de los representantes y directores de ambas empresas, por lo que resuelve estarse a lo acordado en Resolución 3389 de 11 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que del análisis de las actuaciones surge que la empresa Grupo Sur Sanitaria y Afines no resultó adjudicataria de ningún ítem.

II) Que sin perjuicio de compartir la observación del tribunal en cuanto a que debió ser rechazada la oferta mencionada, dicha situación no trae consecuencias ya que las adjudicatarias fueron otras empresas, por lo que sugiere en uso de las facultades previstas en el art. 211 de la Constitución de la República, reiterar el gasto.

III) Que en base a lo informado por la Unidad Letrada y atento a que el Tribunal de Cuentas no levantó las observaciones formuladas en su oportunidad, este Consejo Directivo entiende que existen fundamentos suficientes para reiterar el gasto observado, principalmente en el hecho de que la situación acaecida por las empresas Sanitaria Cosmos & Asociados SRL y Grupo Sur Sanitaria y Afines, que no fueron adjudicatarias de la licitación de obrados, no invalida ni perjudica las ofertas de las empresas adjudicatarias.

ATENTO: A lo expuesto;



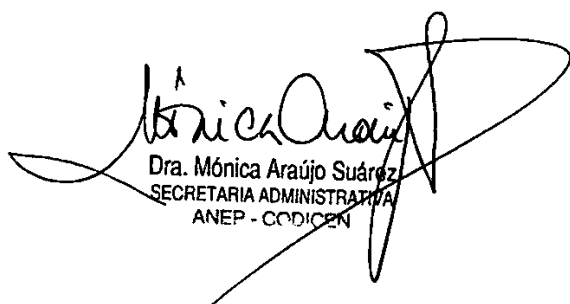
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

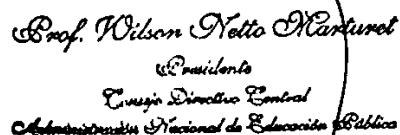
Resuelve:

Reiterar el gasto objeto de observación por parte del Tribunal de Cuentas relacionado con la Licitación Pública N°11/17 referente a la adjudicación a las empresas: Bruno CAUTERUCCIO las zonas 1, 2 y 4 por un monto mensual de \$505.080 (pesos uruguayos quinientos cinco mil ochenta), IVA incluido, Pablo COLNAGO las zonas 3, 6 y 7 por un monto mensual de \$595.360 (pesos uruguayos quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta) IVA incluido y Miguel ALPUÍN las zonas 5 y 8 por un monto mensual de \$540.460 (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta) IVA incluido, para el mantenimiento de instalaciones sanitarias en los edificios de la Administración Nacional de Educación Pública del departamento de Montevideo.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, Asesoría Letrada y a la Unidad Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Infraestructura a sus efectos.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública